



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diez (10) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032021-00411-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA AGUDELO SUAREZ
DEMANDADO:	GILDARDO BUENO LENGUA

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y el estado actual del proceso, se considera:

En correo electrónico del 31 de enero de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante remitió constancia de notificación del ejecutado conforme a la Ley 2213 de 2022, pero se observa que esta no cumple con lo allí dispuesto, en atención, a que no indicó la fecha de la providencia que se notificaba, el juzgado que conoce del proceso, la naturaleza del mismo, las partes y la advertencia de que la notificación se consideraba surtida dos días después de finalizar la entrega, en consecuencia, sería el caso de ordenar al abogado realizar nuevamente la comunicación cumpliendo lo establecido en la norma, No obstante, se advierte que la parte ejecutante realizó nuevamente la gestión de notificación de forma correcta el 4 de febrero de 2023.

En razón a lo anterior se **ORDENA**, que por Secretaría se contabilicen los términos de notificación del demandado, conforme lo expuesto anteriormente.

Finalmente, se le indica a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5c0638e22669a2533853c594e4df6aee47775837addbb8c88667982e13b93b**

Documento generado en 10/02/2023 12:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>